

CONTRATO DE PATROCINIO

En Barcelona, a 19 de Enero de 2023

REUNIDOS

De una parte, **NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A.** (en lo sucesivo denominada “NOVARTIS”), provista de C.I.F. A-08.011.074, con domicilio social en la ciudad de Barcelona (08013), en la Gran Vía de les Corts Catalanes, nº 764, representada en este acto por D. José Matías Pérez Barcelona con D.N.I. con DNI [REDACTED] y dirección de correo electrónico jose_matias.perez@novartis.com, y por Dr. Francisco Javier Fernández Soriano, con D.N.I. [REDACTED] y dirección de correo electrónico javier2.fernandez@novartis.com, ambos en su calidad de Apoderados.

Y, de otra parte, la **FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD - FIMABIS**, provista de C.I.F. G29830643, con domicilio social en Calle Severo Ochoa 35 de Málaga y en su nombre y representación D. José Miguel Guzmán de Damas, con D.N.I. [REDACTED] en su condición de Director Gerente de dicha Fundación y con dirección de correo electrónico: jmguzman@ibima.eu

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para obligarse por este contrato, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

- I. Que la ENTIDAD ORGANIZADORA tiene prevista la realización del proyecto “Plan de Formación NEURO-RECA” que comprende cuatro sesiones a lo largo de 2023 con las siguientes fechas y sedes; primera sesión: Neuroreca Invierno 20 de Enero de 2023 Málaga, segunda sesión: Neuroreca Primavera 16 de Abril de 2023 Sevilla, tercera sesión: Neuroreca Verano 16 de Junio de 2023 Cádiz, cuarta y última sesión: Neuroreca Otoño 22 de Septiembre de 2023 Granada (en adelante el “PROYECTO”)
- II. Que NOVARTIS y la ENTIDAD ORGANIZADORA tienen la voluntad de impulsar, promover y desarrollar la investigación y el conocimiento científico en el campo de la Neurología.

- III. Que la ENTIDAD ORGANIZADORA ha solicitado a NOVARTIS su patrocinio en el marco del PROYECTO y NOVARTIS está interesada en patrocinarlo.
- IV. Que ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente documento, en base a lo que antecede, acuerdan suscribir el presente contrato de patrocinio del citado PROYECTO, sujetándose a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto

1.1.- El objeto del presente Contrato es establecer las condiciones en las que la ENTIDAD ORGANIZADORA y NOVARTIS colaborarán para el desarrollo y celebración del PROYECTO, así como establecer las condiciones de su patrocinio por parte de NOVARTIS.

Se adjunta como **Anexo I el Programa** del PROYECTO.

Segunda.- Proyecto

2.1.- El objetivo del PROYECTO, promovido por LA ENTIDAD ORGANIZADORA con el patrocinio de NOVARTIS, es la realización del “**Plan de Formación NEURO-RECA**”.

2.2.- La ENTIDAD ORGANIZADORA es responsable de la organización y coordinación del PROYECTO.

2.3.- En el caso de que el PROYECTO conlleve la convocatoria presencial de una reunión científico-profesional/congreso, y considerando las medidas de seguridad adoptadas en el contexto de prevención ante la crisis sanitaria de COVID-19, la ENTIDAD ORGANIZADORA se compromete a disponer de los medios de protección adecuados, extremar las medidas de prevención y seguridad y cumplir con las normas higiénicas y sanitarias incluidas en el Protocolo de Seguridad y Prevención de Farmaindustria (enlace aquí), así como respetar las normas e instrucciones de las autoridades sanitarias. La ENTIDAD ORGANIZADORA es responsable de que se cumplan las mencionadas directrices y normas y exime de cualquier responsabilidad a NOVARTIS.

2.4.- NOVARTIS ha informado a la ENTIDAD ORGANIZADORA de los límites legales y los relativos al Código de Buenas Prácticas de Farmaindustria y la ENTIDAD ORGANIZADORA se compromete a evitar la divulgación del PROYECTO a través de redes sociales u otro canal, medio o soporte de comunicación, en la medida que dicha difusión pueda constituir directa o

indirectamente, la promoción de medicamentos de prescripción al público general.

Tercera.- Colaboración y pago

3.1.- En el marco de su patrocinio, NOVARTIS abonará el coste del PROYECTO que asciende a 22.200.-€ (VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS) más IVA, en el plazo de 30 (TREINTA) días y tras la oportuna verificación de la factura previamente presentada por la ENTIDAD ORGANIZADORA, tras la efectiva realización del PROYECTO.

Se presentarán dos facturas:

- 1ª a la finalización de la primera Jornada, correspondiente al 50%.
- 2ª una vez finalizada la última Jornada, correspondiente al 50% restante.

El pago de dicha cantidad se efectuará por parte de NOVARTIS tras la presentación al cobro de la correspondiente factura original (no pro-forma) que deberá incluir: (i) el concepto de pago (ii) el número de pedido de NOVARTIS; (iii) el IVA legal que corresponda, en su caso; y (iv) la dirección, teléfono y CIF de la ENTIDAD ORGANIZADORA. La factura deberá ser remitida en formato PDF a la dirección electrónica invoices.spain@novartis.com.

El pago de precio pactado podrá efectuarse a través de cualquiera de las compañías del grupo NOVARTIS. El pago realizado por cualquiera de las entidades del grupo NOVARTIS tendrá carácter liberatorio de la obligación de pago establecida en el presente contrato para NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A.

3.2.- Durante la vigencia de este Contrato, NOVARTIS tendrá acceso en cualquier momento a los trabajos relacionados con el PROYECTO.

3.3.- Las Partes convienen que la ENTIDAD ORGANIZADORA se responsabilice de la realización y organización del PROYECTO.

3.4.- La ENTIDAD ORGANIZADORA se compromete a suministrar a NOVARTIS una copia de los distintos materiales que se utilicen para el PROYECTO, con la suficiente antelación, a efectos de que éste tenga oportunidad de conocer el contenido del PROYECTO, verificar su exactitud y rigor científico y pueda a la vez realizar sus comentarios. NOVARTIS no tendrá acceso a datos personales derivados de la ejecución del Proyecto.

3.5.- Los contenidos que integran el Programa del PROYECTO serán de titularidad de la ENTIDAD ORGANIZADORA o a la entidad que, en su caso, esta se encuentre afiliada.

Cuarta.- Patrocinio del PROYECTO

4.1.- En virtud del presente Contrato, la ENTIDAD ORGANIZADORA reconoce el derecho de NOVARTIS a ser considerada como entidad patrocinadora de manera visible en todos los materiales del PROYECTO, mediante la inclusión del logo de NOVARTIS conforme con sus normas de identidad corporativa y un texto en el que se indique que el PROYECTO se encuentra patrocinado por NOVARTIS.

Asimismo, la colaboración de NOVARTIS en el PROYECTO, le otorgará los siguientes derechos:

- Inclusión de Ambassador del compromiso de NOVARTIS en Plan de Formación NEURO-RECA.
- Asistencia del personal de NOVARTIS al Plan de Formación NEURO-RECA.
- Difusión a través de las redes sociales de NOVARTIS del Plan de Formación NEURO-RECA.

4.2.- NOVARTIS podrá publicitar el patrocinio del PROYECTO libremente y del modo que considere conveniente. En cualquier caso, NOVARTIS se reserva el derecho a retirar su logo en cualquier momento.

Quinta.- Responsabilidad y Protección de Datos Personales

5.1.- Es responsabilidad de la ENTIDAD ORGANIZADORA velar por el cumplimiento estricto de la normativa aplicable a las actividades llevadas a cabo para la realización y organización del PROYECTO, en especial en materia de propiedad industrial y/o intelectual y en lo que se refiere a las obligaciones derivadas del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica de Farmaindustria. Por consiguiente, NOVARTIS no se responsabiliza del contenido del PROYECTO, obligándose la ENTIDAD ORGANIZADORA a mantener indemne a NOVARTIS de cualquier acción o reclamación derivada de la información contenida en el PROYECTO.

5.2.- La ENTIDAD ORGANIZADORA es la responsable de todos los tratamientos de datos personales de los participantes en el PROYECTO que, en su caso, cree con motivo de la ejecución del presente Contrato, por lo que deberá cumplir con todas las obligaciones que le corresponden de conformidad con la vigente normativa de protección de datos de carácter personal. NOVARTIS queda eximida de toda responsabilidad que pueda derivarse del incumplimiento por parte de la ENTIDAD ORGANIZADORA de las obligaciones mencionadas en la presente Estipulación.

5.3.- Los representantes de las partes, o si contrata una persona física en nombre y representación propias, reconocen quedar informados que los datos personales reflejados en el Contrato sean tratados por las demás partes con las finalidades de mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y gestión de la relación contractual.

5.4.- En relación a los datos de la otra parte o partes firmantes del contrato de acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente el Responsable del Tratamiento de sus datos es la empresa del Grupo Novartis que corresponda que forma parte del presente Contrato.

Las finalidades principales de uso de los datos, entre otras que encontrará en la Declaración general de privacidad para firmantes son: implementar tareas en preparación de contratos o para cumplir con contratos existentes; cualquier otra finalidad que impongan la ley y las autoridades.

Trataremos sus datos personales si: hemos obtenido su consentimiento previamente; el tratamiento es necesario para cumplir con las obligaciones contractuales que hemos adquirido con usted o para adoptar medidas precontractuales si así lo solicita; el tratamiento es necesario para cumplir con nuestras obligaciones legales o reglamentarias; o el tratamiento es necesario para nuestros intereses legítimos y no afecta de forma indebida a sus intereses o derechos y libertades fundamentales.

Acerca de los destinatarios de los datos no se facilitarán datos a terceros salvo por obligación legal y/o contractual y/o porque lo habilite la normativa vigente. Asimismo, le informamos que se podrá, de acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente, utilizar proveedores que nos presten servicios, los cuales podrán estar dentro e incluso fuera de la Unión Europea incluso en países sin nivel de protección equiparable. Entre las garantías para realizarlo se encuentran, por ejemplo, normas corporativas vinculantes, y mediante cláusulas contractuales tipo de la Comisión Europea.

Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la Declaración general de privacidad de firmantes.

La información adicional y detallada consta en nuestra Declaración general de privacidad para firmantes en <https://prod.novartis.es/sites/www.novartis.es/files/firmantes.pdf>

Por otro lado, la ENTIDAD ORGANIZADORA informa a NOVARTIS de que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales por la que se adapta el ordenamiento jurídico español a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, el tratamiento de los datos de carácter personal que se derive del presente acuerdo, queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente, según la cual:

- a) Los datos personales que nos proporcionen serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del acuerdo, la ejecución de las obligaciones de él nacidas y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.

- b) La base jurídica del tratamiento de sus datos es la ejecución de lo estipulado en el presente acuerdo.
- c) Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal. En este sentido, FIMABIS informa de que se integra en la Red de Fundaciones Gestoras de la Investigación (RFGI) del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), compuesta por siete fundaciones: FCÁDIZ (Cádiz), FIBICO (Córdoba), FABIS (Huelva), FIMABIS (Málaga), FISEVI (Sevilla), FIBAO (con carácter interprovincial, dando cobertura a Granada, Jaén y Almería) y la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (FPS) como entidad coordinadora de la Red. La mencionada pertenencia a la Red supone la comunicación de sus datos al resto de fundaciones de miembros de la misma, a través de la plataforma común de gestión de proyectos habilitada para tal fin.
- d) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud.
- e) Los firmantes podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es.

Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión de sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de sus datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, a la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, con domicilio en calle Severo Ochoa, 35, 29590, Málaga; o mediante correo electrónico a asesor_protecciondatos@ibima.eu.

Sexta.- Duración

El presente contrato entrará en vigor el día de su firma y finalizará el mes de septiembre de 2023, a la finalización del plan formativo.

Séptima.- Confidencialidad

7.1.- Las partes se obligan a guardar la más absoluta confidencialidad, durante la vigencia del presente contrato, y una vez finalizado el mismo, respecto de toda la documentación e información, verbal o escrita, que se hayan facilitado la una a la otra en el marco del presente contrato, así como respecto de aquella otra información a la que puedan tener acceso durante la realización del PROYECTO.

7.2.- NOVARTIS deberá publicar –en el primer semestre de cada año – todas las transferencias de valor a profesionales y organizaciones sanitarias realizadas durante el año anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.3 del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica. Se entiende por “Transferencia de Valor” cualquier pago o contraprestación directa o indirecta, en efectivo o en especie realizado a un profesional u organización sanitaria. En consecuencia,

NOVARTIS publicará en su página web la transferencia de valor objeto del presente Contrato y realizada a la ENTIDAD ORGANIZADORA.

Ninguna cláusula del presente Contrato ni de cualquier otro documento suscrito entre las Partes anterior o futuro podrá de ningún modo limitar o impedir dicha publicación a NOVARTIS.

7.3.- Asimismo, en cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia que, en su caso, vengan legalmente impuestas a FIMABIS, el presente contrato será objeto de publicación para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y el control de la actuación pública por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana en la misma. Serán de aplicación, en su caso, los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en la normativa básica y, especialmente, el derivado de la protección de datos de carácter personal, por lo que la publicidad se llevará a cabo previa disociación de los datos personales en él contenidos. Del mismo modo se velará por el cumplimiento de los compromisos asumidos en materia de confidencialidad.

Octava.- Cumplimiento de las leyes

8.1.- En el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo, la ENTIDAD ORGANIZADORA deberá:

- (a.) no prometer, ofrecer, pagar, hacer que se pague, aceptar pagos o inducir pagos o realizar cualquier acción que pueda ser considerada un soborno;
- (b.) cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables, incluyendo aquellas relacionadas con el soborno y la corrupción (tales como, entre otras, la Ley de prácticas anticorrupción en el extranjero de los Estados Unidos, la Ley antisoborno del Reino Unido);
- (c.) cumplir las normas de la industria;
- (d.) desempeñar sus obligaciones en el marco de este Contrato con los máximos principios éticos y morales de integridad personal y en los negocios.

El incumplimiento por parte de la ENTIDAD ORGANIZADORA de cualquier obligación establecida en esta cláusula constituirá un incumplimiento sustancial de este Contrato, y NOVARTIS tendrá derecho a rescindirlo.

Novena.- Modificaciones

9.1.- Todos los cambios y modificaciones que se produzcan con posterioridad a la firma del presente contrato deberán hacerse por escrito.

9.2.- La anulación o modificación de una o varias estipulaciones, no alterarán en ningún sentido la validez de las restantes, debiendo anexionarse dichas variaciones o modificaciones al presente contrato.

Décima.- Terminación

10.1.- Este Contrato puede darse por terminado en caso de incumplimiento por cualquiera de las partes. En tal caso la parte afectada por dicho incumplimiento lo notificará a la otra, y le concederá un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de tal notificación para remediar el incumplimiento. Si la parte incumplidora no ha remediado dicho incumplimiento en el plazo anteriormente citado, la parte afectada podrá terminar de manera inmediata este acuerdo. Dicha terminación no perjudicará cualquier otro derecho o reclamación que la parte afectada pueda ostentar o tener con respecto de la parte infractora.

10.2.- Finalmente, y ante la imposibilidad –total o parcial- de la realización del proyecto por parte de la ENTIDAD ORGANIZADORA, ésta deberá (1) comunicarlo de forma inmediata a NOVARTIS y (2) devolver la totalidad de las cantidades percibidas.

10.3.- En caso de que exista una recomendación oficial de las autoridades locales, autonómicas o estatales o circunstancias que desaconsejan la celebración de la reunión científico-profesional de la tipología del PROYECTO, la ENTIDAD ORGANIZADORA deberá cancelar su celebración y NOVARTIS no estará obligada a realizar ningún pago. Si, a pesar de la existencia de la referida recomendación, la ENTIDAD ORGANIZADORA opta por no cancelar el PROYECTO, NOVARTIS se reserva el derecho a desistir del presente Contrato, sin cumplir el preaviso especificado en la presente cláusula.

Undécima.- Sumisión Expresa y derecho aplicable

11.1.- Para la resolución de cualquier cuestión litigiosa relativa a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

11.2.- Las partes se someten expresamente a la legislación española.

Y en prueba de conformidad del íntegro contenido del presente contrato y sus anexos, las partes aceptan mediante la firma electrónica Docusign el presente contrato, que ha sido enviado a la dirección de correo electrónico de la que es titular cada uno de los representantes legales de las entidades firmantes a un solo efecto, conservando una copia electrónica del mismo.

NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A.

FIMABIS

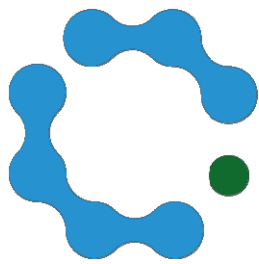
[REDACTED] 9-Jan-23 | 12: 22: 53 [REDACTED]

D. José Matías Pérez Barcelona

D. José Miguel Guzmán de Damas

[REDACTED]
Dr. Francisco Javier Fernández Soriano

ANEXO I



neuro
RECA

RED ANDALUZA DE
INVESTIGACIÓN CLÍNICA y
TRASLACIONAL EN NEUROLOGÍA

Plan de formación Neuro-Reca en colaboración con Novartis

Versión: V3

Realizado por: Begoña Oliver / Carlos
Arrabal

Fecha: 23/11/2022

Revisado por: Pedro Serrano

Fecha:

INTRODUCCIÓN

Neuro-reca articula una red de investigación básica y clínica en Neurología para incrementar la capacidad de realización ensayos clínicos en Andalucía, traduciéndose en beneficio para el paciente y ahorro para el Sistema Andaluz de Salud. Nuestra red, pretende situar la investigación andaluza en Neurología en primera línea a nivel nacional, conectando especialistas clínicos en Neurología e investigadores preclínicos y traslacionales para favorecer la transferencia a la práctica clínica y aumentar la calidad asistencial de las patologías neurológicas. Además de la investigación, el otro pilar fundamental de Neuro reca es la formación.

Objetivo

El objetivo de este documento es diseñar un plan de formación especialmente dirigido a neurólogos Andaluces e investigadores en neurociencias en el que se aborden temas

de actualidad para la clínica y la investigación en diferentes áreas de la Neurología, en colaboración con Novartis.

Logística

Se plantea un formato de 4 reuniones estacionales (invierno, primavera, verano, otoño,) con un formato híbrido de forma que los ponentes asistan de forma presencial siempre que sea posible, así como parte de los asistentes, pero que también exista la posibilidad de conexión online. La sede presencial de cada reunión será rotatoria en diferentes ciudades andaluzas.

Las reuniones se celebrarán en horario de tarde, de 17.30 a 20h aproximadamente, siguiendo el siguiente esquema general:

- 17.30-18 Llegada y bienvenida
- 18:00-18:20h “Charla 1”
- 18:25-18:45h “Charla 2”
- 18:50-19:10h “Charla 3”
- 19:15-19:35h “Charla 4”
- Discusión
- 20h Cóctel

Actividades formativas

Los temas de las reuniones pueden ser modificados en función de las necesidades formativas que vayan surgiendo en cada momento. Como propuesta inicial sugerimos los siguientes temas:

Neuro-Reca Invierno 2023 (Málaga)

Fecha: 20 de enero 2023

Chair: Dr. Pedro Serrano Castro

Título: Neuroinmunología y neuroinflamación

17.30-18h Llegada y bienvenida.

Dr. Pedro Serrano Castro

18:00-18:20h Neuroinmunología en enfermedades desmielinizantes.

Dra. Sara Eichau / Dr. Juan Luis Peña

18:25-18:45h Autoanticuerpos en Neuroinmunología.

Dr. Nico Ciano

18:50-19:10h Neuroinmunología del Ictus.

Dr. Joan Montaner o alguien de su equipo.

19:15-19:35h Epilepsias autoinmunes.

Dr. Pablo Cabezudo

Discusión

20h Cóctel

Neuro-Reca primavera 2022 (Sevilla)

Fecha: 14 de abril 2023

Chair: Dra. M^a Dolores Jiménez

Título: “P ers pec tiva s te ra pé utica s e n Neurología ”

17.30-18h Llegada y bienvenida

Chair: Dra. M^a Dolores Jimenez

18:00-18:20h Esclerosis Múltiple. AntiCD20.

Dra. Ana Alonso

18:25-18:45h Cefaleas.

Dra. Carmen González Ória

18:50-19:10h Alzheimer

Dr. Emilio Franco

19:15-19:35h Epilepsia

Dra. Guillermina García

Discusión

20h Cóctel

Neuro-Reca verano 2023 (Cádiz)

Fecha: 16 de junio 2023

Chair: Dr. Moya

Título: “Ensayos clínicos en neurología”

17.30-18h Llegada y bienvenida. **Dr. Miguel Angel Moya**

18:00-18:20h EECC: Fundamentos. Actores en unidades de ensayos clínicos.

Dra. Cristina Conde

18:25-18:45h Ensayos clínicos comerciales. Reclutamiento colaborativo

Dr. Carlos Arrabal

18:50-19:10h Buenas prácticas clínicas.

Dra. Patricia Urbaneja

19:15-19:35h Perspectivas futuras en investigación clínica en Neurología.

Dr. Eduardo Aguera

20h Cóctel

Neuro-Reca otoño 2023 (Granada)

Fecha: 22 de septiembre 2023

Chair: Dr. Adolfo Mínguez

Título: Actualización en investigación: hacia donde vamos en neurología

17.30-18h Llegada y bienvenida.

Dr. Adolfo Mínguez

18:00-18:20h Avances en neuroimagen

Dr. Francisco Barrero

18:25-18:45h Desarrollo de biomarcadores moleculares en enfermedades neurológicas

Dr. Pedro Serrano

18:50-19:10h Investigación independiente. Cómo redactar un proyecto de investigación. Oportunidades de financiación

Dra. Begoña Oliver

19:15-19:35h Caso de éxito de un proyecto de investigación independiente liderado por un neurólogo andaluz. **Dr. Francisco Escamilla / Dra. Patricia Martínez**

20h Cóctel

Presupuesto

- Ponencia (preparación de la ponencia y 20' de exposición): 600 €
Total (5 ponencias por 4 jornadas) = 12.000€
- Gastos organización y coordinación: 5.335.-€
- Publicidad: 1.535.- €
- Costes indirectos: 3.330.-€

TOTAL: 22.200 €

El patrocinador cubrirá los gastos de cóctel y, en caso que sea necesario, el alojamiento y desplazamiento de los ponentes así como el gasto de alquiler de salas.